

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE: En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las doce horas, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Héctor Rodolfo Orlandi, Enrique Víctor Rocca y Rodolfo Emilio Munné, actuando el Secretario de la Cámara doctor Jorge Horacio Otaño Piñero. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Héctor Rodolfo Orlandi, y ante las dificultades manifestadas por los señores Jueces Federales E electorales en cuanto a la confección, impresión y entrega de los Listados de Verificación de Electores, lo que ocasionó en algunos distritos demoras en la fecha de iniciación de la exhibición la que debía efectuarse entre los meses de junio y julio del corriente año,

CONSIDERARON:

Que en virtud de la Resolución de Presidencia nº45/88 dado el vencimiento del término de apertura del plazo de exhibición de las listas provisionales de electores en todo el territorio de la República, favorable experiencia alcanza da y la conveniencia de prolongar dicho plazo a los efectos de facilitar a la ciudadanía su correcta inscripción en los padrones como sujetos integrantes del cuerpo electoral.

Que la finalidad perseguida es la de lograr que se registren el máximo de novedades en los padrones de los distintos distritos electorales, corrigiendo posibles errores y omisiones, ya que la actualización de los mismos se está efectuando mediante el sistema de computación, de modo que en oportunidad de cumplimentar lo dispuesto por los arts.25 y 26 del Código Electoral Nacional - Ley 19.945 T.O. Decreto Nº 2135/83 modif. por leyes 23.168, 23.247 y 23.476- en relación a las Listas Provisionales, éstas- sean lo más fieles y completas posibles garantizándose el pleno goce de los derechos electorales de los ciudadanos.

Que a tal efecto la metodología a seguir es la que se viene implementando hasta el momento, debiendo continuarse con la exhibición del Listado de Verificación de Electores en las sucursales de correos, registros civiles y demás reparticiones indicadas por el Juez Electoral del respectivo distrito, realizando el reclamo pertinente por los medios previamente designados Acordada Nº 10/88 C.N.E. Todo ello dejando a salvo que con posterioridad se debe cumplir en forma obligatoria, y donde lo disponga el señor Juez Electoral, la exhibición al público de los

Padrones Provisorios.

Que en virtud de los antecedentes citados y de la gran afluencia de público registrada en este Tribunal -Av. Leandro N. Alem 232- como así en los distintos lugares indicados por los señores Jueces Federales Electorales, corresponde continuar con el procedimiento llevado a cabo hasta el momento, debiendo prorrogarse, el plazo fijado para la exhibición del Listado de Verificación de Electores -meses de junio y julio ordenado mediante la citada Acordada- hasta el 31 de agosto de 1988, motivo por el cual dichos magistrados deberán tomar los recaudos necesarios para el logro de tal fin haciendo conocer dicha circunstancia a la ciudadanía por los medios idóneos que estimen procedentes.

Por ello,

ACORDARON:

Autorizar a los señores Jueces Federales Electorales de todos los distritos del fuero a instrumentar las medidas necesarias para que se prorogue el plazo de exhibición de Listado de Verificación de Electores hasta el 31 de agosto de 1988, debiendo comunicar dicha circunstancia a la ciudadanía, extendiéndose asimismo hasta la misma fecha de exhibición en esta Cámara. Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los señores Jueces Federales Electorales, al Ministerio del Interior y a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos y a los distintos medios de comunicación. Con lo que se dio por terminado el acto.-

HÉCTOR RODOLFO ORLANDI, PRESIDIRTE - ENRIQUE VÍCTOR ROCCA, VICEPRESIDENTE - RODOLFO EMILIO MUNNÉ,
JUEZ DE CÁMARA. JORGE HORACIO OTAÑO PIÑERO, SECRETARIO.